BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Alcaldía Local de Chapinero

Fecha de Solicitud: 18 de marzo de 2025	**Área de Origen:** Gestión del Desarrollo Local

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: FDLCH-CPS-341-2024	**Fecha de Suscripción:** 19 de noviembre de 2024	**Tipo de Contrato: de Prestación de Servicios**
Plazo Inicial: Cuatro (4) meses	**Fecha de Inicio:** 19 de noviembre 2024	**Fecha de Terminación Inicial:** 18 de marzo de 2025
Objeto: PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO.		
Contratista: 4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		
Interventor/ Supervisor: Alexandra Mejía Guzmán **Apoyo Sup:** Wilmer Alberto Murillo Perea		**Valor Inicial: $ 113.846.736**
Número del proceso SECOP I o II: FDLCH-SAMC-003-2024 (115761)	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 13 de noviembre de 2024	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6893425&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 01

Adición Valor	Suspensión Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
$ N/A	**Tiempo**: Veintiún (21) días calendario **Fecha Terminación Final**: Siete (7) de abril de 2025	Suspensión del Contrato por veintiún (21) días a partir del 18 de marzo hasta el siete (7) de abril de 2025

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No._____

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: **$ N/A** CDP No.:	Tiempo: N/A Fecha Terminación Final: N/A	N/A

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$ 113.846.736**
Valor ejecutado:	**$ 0**
Valor Pagado:	**$ 0**
Valor a Adicionar:	**$ 0**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 113.846.736**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Atendiendo el Comité Técnico y Jurídico llevado a cabo el día de 18 de marzo de 2025 en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local, donde asistió el representante legal de la empresa 4 Cuartos el señor Javier Vergara y el componente técnico y jurídico del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero designado por la Alcaldesa Local de Chapinero atendiendo el deber contractual establecido en la "CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por LA ALCALDESA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO.", la cual, entre otros asuntos dispone: " *En todo caso el/la supervisor/a podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión"* y que tendrá como función apoyar al/la supervisor/a en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo."

Una vez analizadas las condiciones contractuales, técnicas, administrativas y jurídicas del CPS 341-2024 (115761) se llega al acuerdo entre las partes de suspender el contrato por mutuo acuerdo teniendo en cuenta la importancia de revisar la ejecución técnica del mismo.

Es así, como al haberse alcanzado la fecha de vencimiento del contrato y ante los inconvenientes de tipo administrativo por parte del Fondo Local de Chapinero, es imperativo atender la solicitud de suspensión acordada en el comité técnico jurídico, ante la necesidad de garantizar la calidad y eficacia con que se ejecute el contrato por parte del operador, asegurando así, el mejor uso de los recursos públicos; por lo tanto y atendiendo la solicitud del comité de suspender el contrato por un término de veintiún (21) días, se considera conveniente acogerla para que se realicen las evaluaciones necesarias que permitan llevar a cabo la adecuada ejecución del contrato y se permita tomar la decisión de la prórroga de este, con el fin que la misma cumpla con las normatividad vigente y no se genere inconvenientes legales para las partes.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: 81.32
Valor máximo para adición en SMLV: 0
Valor adición solicitada en SMLV: 0

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisora solicito la aprobación de la modificación Suspensión Del CPS No. 341 de 2024

Supervisora
ALEXANDRA MEJÍA GUZMÁN
ALCALDESA LOCAL

Apoyo a la Supervisión
WILMER ALBERTO MURILLO PEREA

Proyectó: Wilmer Alberto Murillo Mosquera-- Apoyo a la Supervisión
Revisó: Paola Andrea Padilla – Abogada Contratista FDLCH